

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla a 18 de enero de 2011.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 21 de diciembre de 2010 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los siguientes.

## H E C H O S

### PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Averroes", en la calle Carretera Tiro Nacional, N° 7,6º B, son D. Mimoun Fourki Aadal, con D.N.I. 45316977P, y D.ª Nora Mohamed Abdeslam, con D.N.I. 45292756Y, quienes la adquirieron, mediante Contrato de Compra-Venta, a la Ciudad Autónoma de Melilla.

### SEGUNDO

En escrito de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), remitido a esta Dirección General, con fecha 13/12/10, se remite expediente abierto a los adjudicatarios de la vivienda, detallada en el apartado anterior, al objeto de iniciar procedimiento sancionador por no dedicarse la misma a domicilio habitual y permanente.

### TERCERO

En informe de la Policía Local, de fecha 22/10/2010, adjuntado en el expediente de EMVISMESA, se dice literalmente lo que a continuación se transcribe:

Con relación al escrito registrado al nº 1.021, de fecha 14 del actual, de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. mediante el cual pone en conocimiento que D. Mimoun FOURKI AADAL, titular del D.N.I. nº 45.316.977-P, y D.ª Nora MOHAMED ABDESELAM, titular del D.N.I. nº 45.292.756-Y, propietarios de la vivienda sita en la Urbanización Averroes, Crta. Tiro Nacional nº 7, 6º B, empadronados en la dirección reseñada, no residen en la vivienda, solicitando se gire visita de inspección para determinar quien ocupa la vivienda en la actualidad, los Agentes que suscriben pueden informar lo que sigue:

Personados a las 09:10 horas del día 21 del actual en la dirección reseñada y realizados varios requerimientos en la puerta de acceso a la vivienda, tras varios minutos de espera abre la puerta el que manifiesta estar totalmente indocumentado y ser de identidad Marroquí, manifestando ser y llamarse D. Salah FOURKI AADAL, hermano del propietario de la vivienda, estando también en la vivienda la que estando totalmente indocumentada, de nacionalidad Marroquí, manifiesta ser la madre del propietario de la vivienda y llamarse Rookia AADAL, no estando en la vivienda ninguno de los propietarios.

Trasladados a las 09:40 horas del mismo día a calle Mariscal Cherlock nº 25, y realizados varios requerimientos en la puerta de acceso a la vivienda, abre la misma D.ª Nora MOHAMED ABDESELAM, manifestando vivir temporalmente en casa de su abuela por la visita de la familia de su marido.

Se hace constar, que se encontraba estacionado junto a la vivienda de calle Mariscal Scherlock el vehículo matrícula 7255 FCK, propiedad del Sr. FOURKI AADAL".

### TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

A la vista de los hechos expuestos, pueden estos encuadrarse en las siguientes infracciones: